



NICASIO ABÁN, en el marco de la celebración del día del cajón peruano, por su extraordinaria labor de promoción y difusión de la música afroperuana lo cual constituye un valioso aporte en la difusión del patrimonio inmaterial afroperuano, al ser una versátil percusionista, que toca el cajón y los cueros.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2312448-1

DEFENSA

Autorizan viaje de personal militar FAP a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00782-2024-DE

Lima, 31 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 001985-2024-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01867-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01045-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio FAP N° 000031-2024-AGBRA/FAP, el Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en Brasil remite al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú el Oficio N° 50/2SC4/2380, mediante el cual el Estado Mayor de Aeronáutica de la Fuerza Aérea Brasileira hace extensiva la invitación para participar en las Reuniones de Planificación del Ejercicio CRUZEX 2024;

Que, a través del Informe Legal COAL N° 037-2024, el Asesor Jurídico del Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en la Reunión de Planificación Final FPC del Ejercicio CRUZEX 2024, a realizarse en la ciudad de Natal, Río Grande del Norte, República Federativa de Brasil, del 12 al 16 de agosto de 2024;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en la Reunión de Planificación Final FPC del Ejercicio CRUZEX 2024, porque permitirá ampliar criterios posibles para actualizar y/o mejorar el empleo de Poder Militar Aeroespacial; así como, la mejora continua en escenarios reales planificados con amenazas simuladas y reales que evidencien las capacidades operacionales en el ámbito aeroespacial de Perú;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 063 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se autoriza los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta y viáticos, que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento

de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003 y N° 0000000732, emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 001985-2024-SECRE/FAP la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en la Reunión de Planificación Final FPC del Ejercicio CRUZEX 2024, a realizarse en la ciudad de Natal, Río Grande del Norte, República Federativa de Brasil, del 12 al 16 de agosto de 2024;

Que, a través del Oficio N° 01867-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 521-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante Informe Legal N° 01045-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que se detalla a continuación, para participar en la Reunión de Planificación Final FPC del Ejercicio CRUZEX 2024, a realizarse en la ciudad de Natal, Río Grande del Norte, República Federativa de Brasil, del 12 al 16 de agosto de 2024; así como autorizar su salida del país el 11 de agosto y su retorno el 17 de agosto de 2024:

TITULARES

Coronel FAP	Jorge Portilla Muñoz
NSA N° 96653	DNI N° 43331237
Comandante FAP	Manuel Eduardo Rodríguez Barrera
NSA N° 96787	DNI N° 40238925
Mayor FAP	Mario Luis Pacheco Monge
NSA N° 97642	DNI N° 45477959

SUPLENTES

Comandante FAP	Alberto Rullier Runciman
NSA N° 96880	DNI N° 43669949
Comandante FAP	Jaime César Quelopana Vallejo
NSA N° 96872	DNI N° 40214164
Mayor FAP	Alexander Luis Segovia Calderón
NSA N° 97849	DNI N° 70126582

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente quedará supeditada ante la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos Lima - ciudad Natal, Río Grande del Norte (República Federativa de Brasil) - Lima
Clase económica

US\$ 1,778.82 x 3 personas US\$ 5,336.46

Viáticos:

US\$ 370.00 x 5 días x 3 personas US\$ 5,550.00

Total a pagar: US\$ 10,886.46

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El Oficial Superior comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2311768-1

Aprueban el procedimiento denominado “Actividades y procedimiento para la obtención de la opinión técnica previa para el desarrollo de actividades que se pretendan desarrollar sobre la zona de influencia del ACN Sistema Satelital Peruano”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 112-2024-JEINS-CONIDA

Lima, 2 de agosto de 2024

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 00706-2024-DE del 12 de julio de 2024, sobre protección del Sistema Satelital Peruano; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 20643, se crea la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial, la que posteriormente mediante Ley 29075 “Ley que establece la Naturaleza Jurídica, función, competencias y estructura orgánica del Ministerio de Defensa”, se le otorga el estatus de Agencia Espacial del Perú-CONIDA, teniendo entre sus objetivos propiciar y desarrollar con fines pacíficos, investigaciones y trabajos tendientes al progreso del país en el ámbito espacial;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades

destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, dispone que el Ministerio de Defensa es la entidad competente en los ámbitos de: Seguridad y Defensa Nacional en el campo militar, Fuerzas Armadas, Reservas y movilización nacional, Soberanía e integridad territorial, y participación en el desarrollo económico y social del país, ejerciendo la rectoría del Sector Defensa en todo el territorio nacional;

Que, mediante Ley N° 28799, se declara de Interés Nacional la creación, implementación y desarrollo de un Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales, que se encargue de la recepción, procesamiento, distribución y archivo de las imágenes satelitales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 106-2017-PCM, se aprueba el Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los Activos Críticos Nacionales (ACN), en el cual se define como aquellos recursos, infraestructuras y sistemas esenciales e imprescindibles para mantener y desarrollar las capacidades nacionales, o que están destinados a cumplir dicho fin; y, cuya afectación, perturbación o destrucción no permite soluciones alternativas inmediatas, generando grave perjuicio a la Nación;

Que, el numeral 3.5 del artículo 3° del citado Reglamento define al operador de los Activos Críticos Nacionales-ACN como toda aquella entidad pública o privada que tiene a su cargo la administración o la operación de los Activos Críticos Nacionales - ACN; teniendo la obligación de adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para garantizar su normal funcionamiento, de acuerdo al marco jurídico vigente;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del citado Reglamento dispone que la identificación y evaluación del riesgo de los Activos Críticos Nacionales - ACN es responsabilidad de cada operador, de acuerdo a lo dispuesto en el citado Reglamento, supervisado por el sector responsable correspondiente;

Que, el Sistema Satelital Peruano (SSP), es un Activo Crítico Nacional conformado por el Componente Espacial: Satélite PerúSAT-1 y el Componente de Infraestructura Tecnológica Terrestre: Dirección de Geomática (DIGEO), el Centro Nacional de Operación de Imágenes Satelitales (CNOIS) y la Oficina de Telemática y Estadística (OFTES), siendo su operador la CONIDA y el sector responsable el Ministerio de Defensa;

Que, mediante la Resolución Ministerial del Visto dispone que las actividades que se pretendan desarrollar sobre el área determinada especificada en el anexo de dicha Resolución, requieren de la opinión técnica previa y favorable del Ministerio de Defensa, a través de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA, con el objeto de proteger el Activo Crítico Nacional - Sistema Satelital Peruano de actividades que pongan en riesgo la Seguridad y Defensa Nacional; asimismo, dispone a esta entidad determinar las actividades a fin de obtener la citada opinión;

Estando a lo dispuesto por el Ministerio de Defensa, a lo revisado por el Director del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visado del Gerente General y aprobado por el Jefe Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el procedimiento denominado “Actividades y procedimiento para la obtención de la opinión técnica previa para el desarrollo de actividades que se pretendan desarrollar sobre la zona de influencia del ACN Sistema Satelital Peruano”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO ANTONIO MELGAR SHEEN
Jefe Institucional
Agencia Espacial del Perú - CONIDA